

PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN, CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES DE HOSPITALET DE LLOBREGAT (art. 133 de la Ley 39/2015, LPACAP)

Primero.- El Ayuntamiento de L' Hospitalet tiene la voluntad de proceder a la elaboración de una nueva normativa sobre protección, control y tenencia de animales en la ciudad, que actualice y/o sustituya a la actual normativa.

Segundo.- De acuerdo con lo que establece el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se abre un periodo de consulta pública a través de la web municipal, respecto de los siguientes puntos:

1º.- ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMATIVA

La interrelación entre el ser humano y los animales es tan antigua como la propia civilización. Pero la consideración de los animales, no sólo como acompañantes y coadyuvantes de la vida de las personas, sino como seres autónomos y susceptibles de disfrutar de derechos propios y merecedores de tutela legal, es mucho más reciente; en esta toma de consideración ha influido mucho el hecho de que los animales cada vez comparten más espacio (público o privado) con las personas, llegando a formar parte de nuestro entorno más cercano, sobre todo si nos referimos a los animales domésticos o de compañía.

Aunque la regulación general sobre esta materia es autonómica, los Ayuntamientos también han elaborado regulaciones propias dentro de sus competencias y normalmente enmarcadas bajo el paradigma de la seguridad y el control de la convivencia en el espacio público. En este sentido, el Ayuntamiento del Hospitalet regula actualmente estas temáticas dentro de la Ordenanza del Civismo y la Convivencia del año 2004 (modificada en 2009, entre otras razones, para adaptarse a la mencionada normativa autonómica).

Cabe decir que, a pesar de que esta regulación fue muy avanzada en su momento, en materia de tenencia y protección de los animales se considera que la actual Ordenanza municipal ciertamente ha sufrido el paso de los años y precisa de una profunda remodelación para adaptarla a la realidad de nuestra ciudad, razón por la cual se está en situación de proponer su actualización o sustitución.

2º.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD De UNA NUEVA NORMATIVA MUNCIPAL EN ESTE ÁMBITO

La sociedad evoluciona a una velocidad de vértigo y, con ella, surgen nuevas inquietudes y demandas ciudadanas a las cuales se tiene que dar respuesta por parte de las Administraciones; y los Ayuntamientos, como Administración más cercana a las personas, tiene que liderar estas respuestas.

A la hora de escoger la vía de la remodelación en la regulación sobre animales, se puede optar entre mantenerla dentro de una norma más general sobre civismo y

convivencia (cómo hasta ahora) o elaborar un texto propio y autónomo sobre la materia.

Aunque ambas opciones tienen sus puntos fuertes y débiles, lo cierto es que la tendencia actual del Ayuntamiento es a "especializar" la regulación, huyendo de normativas que quieran regularlo todo; además, la materia de tenencia y protección de los animales es bastante extensa y específica cómo para exigir un tratamiento exclusivo y tiene que ir más allá de regular puramente temas de civismo y convivencia en el espacio público (se tiene que decir que esta es la técnica empleada por multitud otros municipios de todo el país). Con esto se quiere disponer de una herramienta ágil y de fácil comprensión, especialmente para la ciudadanía a la cual va dirigida.

3º.- OBJETIVOS BÁSICOS DE ESTA NUEVA NORMATIVA.

- a) Cumplir con los estándares actuales de protección de los animales.
- b) Diseñar un catálogo claro de derechos y obligaciones.
- c) Establecer un marco de equilibrio y respeto en el uso y disfrute de los espacios públicos en la ciudad.
- d) Definir claramente conductas y sus consecuencias
- e) Ser una normativa flexible y capaz de perdurar en el tiempo, pudiendo prever situaciones y realidades futuras, -p. ejemplo: identificación genética-, sin necesidad de ulteriores reformas.
- f) Recoger las demandas y aspiraciones de una ciudadanía respetuosa con los animales.

4º.- SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Hay una realidad incontestable, que es la necesidad de actualizar la normativa municipal sobre tenencia y protección de los animales. En todo caso, el debate se tendría que centrar, como antes se ha hecho mención, en el contenido y formalización de esta actualización.

La alternativa a una ordenanza sobre la materia sería actualizar el actual Ordenanza de Civismo y Convivencia.